



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

**“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”**

Salta, 19 de Septiembre de 2013

638/13

Expte. N° 14.115/13

VISTO:

La solicitud presentada por el Ing. Sergio Omar Sarapura, para su inscripción en la Tercera Edición de la carrera de posgrado “Especialización en Diseño de Redes e Instalaciones de Gas Natural”, y

CONSIDERANDO:

Que la Tercera Edición de la referida Especialización fue autorizada por Resolución N° 649-FI-08, con el Plan de Estudios 2002 –Modificación 2008-, aprobado por Resolución N° 522-HCD-08, ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 416/08;

Que la normativa citada establece los profesionales a los cuales se encuentra dirigida la Especialización, como así también la documentación requerida para su admisión como alumnos de la misma;

Que el título de grado del Ing. Sarapura es el de Ingeniero Mecánico Electricista, el cual se encuentra contemplado en la enumeración efectuada en el Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 416/08;

Que el aspirante tramitó su solicitud de admisión a través de nota dirigida al Sr. Decano de la Facultad, a la cual anexó la documentación requerida al efecto, esto es: constancia de diploma en trámite, fotocopias simples de su documento de identidad, de su partida de nacimiento y del comprobante de pago de la inscripción y tres fotografías tamaño cédula;

Que el Área de Posgrado del Departamento Docencia procedió a la revisión de la documentación adjunta y produjo el pertinente informe, señalando que el aspirante debe presentar fotocopia del diploma y certificado analítico, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, como así también su partida de nacimiento legalizada;

Que tomó intervención la Comisión Coordinadora de la Carrera, informando que al Ing. Sarapura le falta aprobar el requisito curricular Seminario: Introducción al Uso de Computadoras;

Que la Secretaría de Vinculación y Transferencia recomienda tener en cuenta que, para el caso en análisis, la aprobación del Seminario “Introducción al Uso de Computadoras” no es un requisito necesario para aceptar la inscripción, ya que al momento en que el Ing. Sarapura formula su solicitud, el citado Seminario formaba parte del Plan de Estudios de la carrera;

[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 - 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

-2-

638/13

Expte. N° 14.115/13

Que la Escuela de Posgrado toma conocimiento de todos los informes producidos en autos y aconseja "otorgar al Ing. Sarapura un plazo de seis (6) meses para completar los siguientes requisitos de inscripción: fotocopia del diploma y certificado analítico de estudios legalizados y partida de nacimiento legalizada"

Que el aspirante hizo efectivo el pago de su inscripción en la Carrera, el 13 de noviembre de 2008, conforme acredita mediante fotocopia del Recibo N° 0500-00001926 de la Facultad de Ingeniería.

POR ELLO y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, en su Despacho N° 170/2013,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(En su XIV sesión ordinaria del 11 de Septiembre de 2013)

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada, la inscripción del **Ing. Sergio Omar SARAPURA, DNI N° 17.289.424**, en la 3ª Edición de la carrera de posgrado **ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO DE REDES E INSTALACIONES DE GAS NATURAL**, con vigencia al 13 de noviembre de 2008.

ARTICULO 2°.- Otorgar al Ing. Sergio Omar SARAPURA un plazo de seis (6) meses, a partir de su notificación fehaciente, para que presente ante la Facultad de Ingeniería, fotocopias de su Diploma y de su Certificado Analítico de Estudios debidamente legalizados por el Ministerio de Educación, como así también su partida de nacimiento legalizada.

ARTICULO 3°.- Disponer que copia de la presente Resolución, sea incorporada al Expte. N° 14.453/11, por el que se gestiona la 3ª Edición de la carrera referida en el Artículo que antecede.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, Escuela de Posgrado, a Comisión Coordinadora de la Carrera, Ing. Sergio Omar SARAPURA, Dirección Administrativa Económica Financiera, Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas y siga por las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento Docencia y al Área de Posgrado, para su toma de razón y demás efectos.

LBF/aam


Dra. MARTA CECILIA POCOMI
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa